

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN PARCIAL, DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS DIRIGIDAS A EMPRESAS PRIVADAS Y AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2018,**

Por Orden ECD/1296/2018, de 25 de mayo, fueron convocadas ayudas para la investigación sobre el Patrimonio Cultural Aragonés dirigidas a empresas privadas y autónomos para el año 2018 (Boletín Oficial de Aragón número 151, de 6 de agosto de 2018), con una dotación de 60.000 €.

Una vez finalizado el plazo de presentación se han recibido ocho solicitudes. Los ocho proyectos presentados reúnen los requisitos para ser beneficiarios y han sido valorados por la Comisión nombrada al efecto por Resolución del Director General de Cultura y Patrimonio del día 18 de octubre de 2018, que, reunida en las dependencias del Departamento de Educación, Cultura y Deporte el 24 de octubre, las ha evaluado de acuerdo con los criterios de adjudicación del Apartado Séptimo de la Orden de convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural, modificada por la Orden ECD/763/2017, de 31 de mayo y mediante Orden ECD/1743/2017, de 8 de noviembre y Orden ECD/1296/2018, de 25 de mayo, por la que se convocan ayudas para la investigación sobre el Patrimonio Cultural Aragonés dirigidas a empresas privadas y autónomos para el año 2018, y vista la valoración emitida por la Comisión de Valoración,

**PROPONGO**

Primero.- Conceder provisionalmente las ayudas que se relacionan en el Anexo I, por un importe total de 36.807,10 €.

Las ayudas propuestas están acogidas al Reglamento nº 1407/2013 de la Unión Europea relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis y de acuerdo con lo establecido en este Reglamento están sujetas al límite de 200.000 € por beneficiario durante un período de tres años.

Las ayudas se tramitarán con cargo a la línea presupuestaria G/18060/4581/470103/91002, P.E.P.2014/000033 del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Esta propuesta incluye la posibilidad de reformulación de la solicitud. Se podrá reformular la petición para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso, la reformulación de la solicitud deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

Segundo.- Publicar esta Resolución Provisional en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con efecto de notificación, concediendo un plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación en la referida página web, para poder presentar las alegaciones que consideren oportunas. Asimismo, se concede el mismo plazo de diez días naturales para poder plantear las reformulaciones previstas en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria.

Zaragoza, a 26 de octubre de 2018

El Director General de Cultura y Patrimonio

IGNACIO ESCUIN BORAO

